



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

C/ Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva). CIF:P2107400J

TF 959 578001 FAX 959578090. E-mail: ayto@villanuevadelascruces.es

Dirección Electrónica : www.villanuevadelascruces.es.

Código SIR/DIR3: Unidad L01210754/ Oficina O00018047

EXPEDIENTE 2020/ADP_03/000001. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.021.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE ALCALDÍA

D. Alonso Limón Macías , Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1 g) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. La legislación aplicable viene determinada por la siguiente normativa:

A) Legislación específica de Régimen Local:

- *Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*

B) Legislación supletoria del Estado:

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).*
- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*

Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- *Los derechos liquidados en 2019y 2020, y las previsiones para 2021.*

- *Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.*
- *La gestión del patrimonio municipal.*

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- *La valoración de la Plantilla presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el borrador de la Ley, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, así como en los acuerdos firmados con la representación sindical en materia retributiva, para la previsible subida salarial para 2021.*
- *Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.*
- *La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes áreas.*
- *El estado de ejecución del presupuesto actual.*

SEGUNDO. En lo referente a la Evaluación de los Ingresos, debemos realizar las siguientes precisiones:

- Capítulos I, II y III: INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS:

Los ingresos que se han previsto en los Impuestos del Capítulo I y II del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, son los siguientes:

Impuesto	Presupuesto Municipal 2021
IMPTO. SOBRE BIENES INM. RUSTICOS	4.300,00
IMPTO. SOBRE BIENES INM. URBANOS	52.700,00
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	14.900,00
IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URB.	1.700,00
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	3.200,00
IMPTO. SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS	1.500,00
COTOS DE CAZA	350,00

Los ingresos previstos en el Capítulo III, Tasas y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la previsión de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, desglosándose a continuación las previsiones que se hacen:

TASA RETIRADA ESCOMBROS PUNTO LIMPIO	1.000,00
TASAS SERV. GENERALES CEMENTERIO	3.000,00
TASAS LICENCIAS URBANISTICAS	500,00
TASAS CEDULAS HABIT AB. Y OCUPAC.	200,00
TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	350,00
TASA DE VADOS	50,00
OCUPACIÓN VÍA PUBLICA. COMPAÑIAS ELECTRICAS	2.000,00
OCUPACION TERRENOS MESAS Y SILLAS	200,00
OCUPACION VIA PUBLICA. COMPAÑIAS TELECOMUNICACIONES	4.500,00
OCUPACION TERRENO CON MATERIALES (CUBAS)	100,00
VENTA AMBULANTE	150,00
INSCRIPCIÓN ACTIV. DEPORTIVAS	1.000,00
RECARGOS DE APREMIO	200,00
INTERESES DE DEMORA	200,00
OTROS INGRESOS, RECURSOS EVENTUALES	2.400,00

- Capítulo IV: INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las previsiones iniciales contenidas en este capítulo se han calculado partiendo de las previsiones publicadas el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Comunidad Autónoma, en lo referido a participación en los tributos, así como por la estimación de las transferencias que se realizan cada año de forma repetitiva a este Ayuntamiento por las diferentes administraciones y entidades de carácter público que se indican, siendo en su mayor parte iguales al del ejercicio anterior.

PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO	74.000,00
PARTICIPACION TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	140.000,00
SUBV. JUNTA ANDALUCIA. CONVENIO SAS	400,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA. CONVENIO CONCERTACION	49.000,00
GIAHSA, PORCENTAJE FACTURACION NETA AGUA Y RESIDUOS	2.300,00
SUBV, CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS (GUADALINFO)	13.550,00

- Capítulo V: INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos previstos en el Capítulo V, denominados Ingresos patrimoniales, se han realizado teniendo en cuenta los diferentes contratos y liquidaciones que afectan a dichos conceptos presupuestarios.

Se desglosan los mismos:

ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	6.250,00
OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS	1.700,00

- Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No se prevén ingresos por este capítulo.

- Capítulo VII: INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Respecto a los del Capítulo VII, en concepto de Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, No se prevén subvenciones. No obstante, en caso de percibirse alguna otra transferencia propia de este capítulo, se procedería a la modificación del presupuesto en base a una generación de créditos, conforme a lo previsto en la normativa de haciendas locales, así como en las bases de ejecución de este presupuesto.

- Capítulos VIII y IX INGRESOS POR ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

En estos presupuestos, no se prevén ingresos en el capítulo 8, pero sí se recoge la posibilidad de recurrir a una operación de préstamo, si fuera necesaria, para cubrir el coste de la inversión a llevar a cabo en el campo de fútbol.

Se detalla a continuación:

PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	100.000,00
------------------------------	------------

TERCERO. Respecto al Estado de Gastos, para el ejercicio 2021:

- Capítulo I: GASTOS DEL PERSONAL MUNICIPAL

Se incluye la modificación citada anteriormente, en relación a los acuerdos firmados entre el Gobierno Central y las organizaciones sindicales, con objeto de no tener que llevar a cabo modificaciones del presupuesto en esta materia. Puesto que, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, aun no están aprobados, no se ha podido llevar a cabo una mayor concreción. Se ha tenido en cuenta también una probable subida del S.M.I. a 1000 euros.

Se desglosan a continuación:

RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1 (SECRETARIA-INTERVENCIÓN)	13.200,00
TRIENIOS SECRETARIO INTERVENTOR	600,00
COMPLEMENTO DE DESTINO SECRETARIO INTERVENTOR	10.300,00

COMPLEMENTO ESPECIFICOSECRETARIO INTERVENTOR	2.300,00
RETRIBUCIONES PERSONAL DE OBRAS BOLSA DE EMPLEO	28.000,00
RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO OFICINAS	57.800,00
RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL JARDINERO	7.200,00
RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIADORA	9.100,00
PERSONAL LABORAL TEMPORAL BIBLIOTECA	7.200,00
RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMP. MONIT. GUADALINFO	14.300,00
PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE OFICINAS	7.200,00
PERSONAL LABORAL DE OFICINAS. CONV. CONCERTAC.	21.800,00
PERSONAL LABORAL TEMPORA MONITOR DEPORT.	17.000,00
OTRO PERSONAL. CEMENTERIO	1.500,00
OTRO PERSONAL. JUZGADO DE PAZ	1.400,00
SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL BOLSA DE EMPLEO	10.500,00
SEGURIDAD SOCIAL DEL JARDINERO	2.500,00
SEGURIDAD SOCIAL LIMPIADORA	3.100,00
SEGURIDAD SOCIAL DE BIBLIOTECA	2.300,00
SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DEPORTIVO	5.600,00
SEGURIDAD SOCIAL MONITOR GUADALINFO	4.600,00
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE OFICINAS	23.500,00
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CONV. CONCERTAC.	7.100,00
VIGILANCIA PARA LA SALUD	1.500,00

- Capítulo III: GASTOS FINANCIEROS

En este Capítulo quedan consignadas las cantidades necesarias para satisfacer obligaciones relativas a gastos bancarios, así como para las comisiones correspondientes en caso de formalizarse el préstamo citado anteriormente.

Se desglosan a continuación:

GASTOS FINANCIEROS BANCOS	1.500,00
---------------------------	----------

- Capítulo II y IV: GASTOS EN BIENES CORRIENTES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden ser suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento. En la medida que se ejecute el presupuesto se estará al reconocimiento de derechos por parte de las diferentes Administraciones públicas y se realizarán las correspondientes modificaciones presupuestarias, en el caso que sea necesario.

Se desglosan a continuación:

CAPITULO 2	
ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.500,00
ALQUILER DE EQUIPOS PARA TELE-FORMACION	500,00
MANTENIMIENTO RED ALUMBRADO PUBLICO.	3.400,00
MANTENIMIENTO CALLES Y CAMINOS	5.500,00
MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES.	5.500,00
GASTOS JUZGADO MUNICIPAL	150,00
MANTENIMIENTO EDIFICIO AYUNTAMIENTO.	500,00
MANTENIMIENTO .MAQUINARIA DE OBRAS	1.000,00
MANTENIMIENTO. VEHÍCULO MUNICIPAL..	2.000,00
MOBILIARIO Y ENSERES PARA EDIFICIOS	500,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	150,00
MATERIAL OFICINA, PRENSA REVISTA LIBROS OTROS)	1.500,00
MATERIAL NO INVETARIABLE (SOFWARD)	500,00
SUMINIST. ELECTRIC. ALUMBRADO PUBLICO	6.200,00
SUMINISTRO ELECTRICIDAD CONSULTORIO MEDICO	1.300,00
SUMINISTRO ELECTRICIDAD CENTROS ENSEÑANZA	3.700,00
SUMINISTRO ELECTRICIDAD BIBLIOTECA Y CENTRO MAYORES	1.200,00
SUMINISTRO ELECTRICIDAD CAMPO DE FUTBOL	5.000,00
SUMINISTRO ELECTRICIDAD NAVES INDUSTRIALES	1.800,00
SUMINISTRO ELECTRICIDAD VIVIENDAS MUNICIPALES	1.200,00
SUMIN. ELECTRICIDAD OFICINAS	1.000,00
SUMINISTRO GHIASA AGUA JARDINES Y OTROS	1.000,00
SUMINISTRO GHIASA AGUA EDIFICIOS MUCPALES.	4.000,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULO OBRAS	1.600,00
COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES.	2.500,00
ADQUISICION DE EPIS Y VESTUARIO	1.000,00
PRODUCTOS LIMPIEZA VIAS PUBLICAS	600,00

PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS SOCIALES	2.000,00
PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIO AYUNTAMIENTO.	500,00
MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00
COMUNICACIONES EDIFICIO AYUNTAMIENTO	4.200,00
PRIMAS DE SEGUROS	4.500,00
ATENCI. PROTOCOLARIAS Y REPRESENTACIÓN	1.000,00
GASTOS JURIDICOS.	100,00
GASTOS DIVERSOS DE CULTURA	3.000,00
GASTOS DIVERSOS DE DEPORTES	3.000,00
FESTEJOS POPULARES	15.000,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00
SERVICIO DE RECAUDACION	4.000,00
DIETAS CARGOS ELECTIVOS	200,00
DIETAS PERSONAL	300,00
LOCOMOCION DEL PERSONAL	300,00
OTRAS RETRIBUCIONES MIEMBROS DE ORGANOS DE GOBIERNO	5.800,00

CAPITULO 4.	
A MANCOMUNIDAD MAS. CONVENIO PUNTO LIMPIO	300,00
A MANCOMUNIDADES	1.000,00
APORTACIONES A ADRAO	1.000,00
APORTACIONES A FEMP-FAMP.	1.000,00
APORTACION A CONSORCIO DE BOMBEROS	100,00
A DIPUTACION CONVENIO D+D+D Y RECOG. ANIMALES	2.600,00
SUBVENC. A ENTIDADES CULTURALES Y ASOCIACIONES	1.000,00
A ASAJA	3.600,00
ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	100,00

- Capítulo VI y VII: INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe de las inversiones y transferencias de capital están reflejadas en el anexo de inversiones del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se desglosan a continuación:

CAPITULO 6.	
ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00
ADQUISICION UTILLAJE Y MAQUINARIA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.500,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.500,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE FUTBOL.	100.000,00

CUARTO. En relación a la **Nivelación Presupuestaria**, habida cuenta de lo expuesto y, una vez analizadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Alonso Limón Macías
(Documento firmado electrónicamente)

